

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 55 DE 2023  
(11 de septiembre de 2023)**

**Por medio del cual se autoriza la modificación de cupos de nuevos estudiantes a matricular por primera vez en Programas Académicos de la Universidad Católica Luis Amigó.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias.**

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO.** La Universidad Católica Luis Amigó ofrece actualmente programas de pregrado y posgrado, con variadas modalidades Presencial, Distancia y Virtual y con Registros Calificados vigentes, según consta en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

**SEGUNDO.** Para efectos de la modificación de Registros Calificados en los términos de la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 2265 de 2023, dichos Programas deben iniciar su proceso con la debida antelación establecida en las normas, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos legales y garantizar su oferta en los términos prescritos en la Ley.

**TERCERO.** De conformidad con los Artículos 25 y 38 del Estatuto General y los lineamientos de la Resolución 2265 del 15 de febrero de 2023, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y con el fin de ganar en eficacia y celeridad frente a procesos de registro calificado y modificación de condiciones, el Consejo Superior autorizó en el Acuerdo Superior No. 04 de 2023 en el Artículo 2° al Rector General y Representante Legal para que mediante Resolución Rectoral pueda realizar modificaciones en los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado y en los aspectos relacionados con el Artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019.

**CUARTO.** El Rector General, en el marco de sus facultades previos análisis de internos, aprobó lo relacionado con la modificación de cupos de Programas Académicos para el trámite de registros calificados de la Universidad Católica Luis Amigó.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar los cupos de nuevos estudiantes a matricular por primera vez de los siguientes Programa Académicos:

1. Gastronomía: (SNIES 101741), Modalidad Presencial, Medellín. Aumento de cupos; pasando de 30 cupos a 45 cupos.

2. Especialización En Gerencia De Servicios En Salud: (SNIES 108871), Modalidad Presencial, Medellín. Aumento de Cupos; pasando de 15 cupos a 20 cupos.

**ARTÍCULO 2°.** Los Programas Académicos deberán adelantar sus trámites de modificación de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional en los términos del Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 2265 de 2023 y demás legislación concordante y complementaria.

**ARTÍCULO 3°.** La presente disposición rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los once (11) días del mes de septiembre, de dos mil veintitrés (2023).

**¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!**

  
P. CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO  
Rector General

  
FRANCISCO JAVIER COSTA GÓMEZ  
Secretario General

V. B. 